MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE EL SALVADOR

Reconocimiento a las Mejores Prácticas en Salud

HOSPITAL NACIONAL
"SAN PEDRO" DE USULUTAN

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes" . (Artículos 24 y 30 de la LAIP y articulo 12 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITAL NACIONAL DE USULUTAN DIRECCIÓN

DR. RAFAEL JEOVANNY GUEVARA VANEGAS
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO USULUTÁN

HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO
USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No. 32/2024
LICITACION COMPETITIVA No. 05/2024
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 05/2024
FONDO: GENERAL

VERSION PUBLICA

ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO EL DIA 21 NOV 2024

Nosotros,

quien actúa en su calidad de Director y por lo tanto Representante Legal del Hospital Nacional San Pedro de Usulután, con Numero de Identificación Tributaria: uno uno dos tres-uno uno cero dos dos dos-cero cero dos-cero, personería que acredito con: a) La publicación del Decreto Numero DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, de fecha treinta y uno de Enero del año mil diecisiete, publicado en el diario Oficial Numero: cuarenta y cinco, Tomo: Ciento cuarenta y cuatro de fecha seis de Marzo de dos mil diecisiete, en el cual consta el Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud Pública, y en el Articulo Seis inciso segundo, establece que la Dirección y Administración y por lo tanto la Representación Legal del Hospital le corresponde al Director del mismo, y además está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente; b) El Acuerdo Numero: Doscientos Ochenta, de fecha doce de julio del año dos mil diecinueve, a propuesta de la Dirección Superior, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, ACUERDA: Reorganizar el Personal del Hospital Nacional General San Pedro de Usulután, y nombra como Director al Doctor

y en el transcurso del presente instrumento me denominaré el **CONTRATANTE**; y por la otra parte el **"CONTRATISTA"**
actuando en nombre y representación en calidad de Apoderada Legal de la sociedad. **SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.,** de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de Antiguo Cuscatlán La Libertad, Personería que acredito con el a) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto social de la sociedad, **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.** Con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guión cero nueve cero cinco nueve ocho guión uno cero uno guión uno, personería que acredita con la siguiente documentación a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día nueve de Mayo del año mil

novecientos noventa y ocho, ante los oficios del notario Henry Wilberto Quintanilla Cortez, Inscrito en el Registro de Comercio al número cincuenta y ocho del libro un mil trescientos cincuenta y seis de fecha veintiocho de Julio del año dos mil noventa y ocho; b) Escritura de Modificación de pacto social otorgada en la ciudad de San Salvador a las ocho horas del día veintiséis de Noviembre del año dos mil once, ante los oficios del notario José Arturo Cruz Alvarez, Inscrita en el Registró de Comercio al Numero seis del libro dos mil ochocientos cuarenta y nueve veintiocho de sociedades, el día veintidós de junio del dos mil dieciséis; y c) Credencial de nombramiento del administrador único propietario y suplente, celebrada en la ciudad de San Salvador a las ocho horas del día veintisiete de Noviembre del año dos mil veinte, en la cual de resulto electo el Sr. Juan Ernesto Hidalgo Cañada, como administrador único propietario y Erick Ernesto Quezada como Administrador Único suplente, Inscrita en el registro de Comercio al número ciento cinco del libro tres mil ochocientos veintinueve, del día ocho de diciembre del años dos mil diecisiete, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el **"CONTRATISTA"** y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos provenientes del proceso de la LICITACIÓN COMPETITIVA No. 05/2024, denominado Suministro e Instalación de Equipo Medico e Instrumental de Oftalmología. El presente contrato de conformidad a la Ley de Compras Públicas y las cláusulas que se detallan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA EL OBJETO DEL CONTRATO** "EL CONTRATISTA" se compromete a brindar en la LICITACIÓN COMPETITIVA No. 05/2024, denominado: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO MEDICO E INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGÍA, PARA EL HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO AÑO 2024**, de conformidad a las siguientes condiciones y especificaciones:

REN-GLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTI-DAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	No. DE ENTRE-GAS
1	**SOLICITAN** **CODIGO: 63002204** CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA PTERIGION 1- MANGO PARA BISTURI #3 1- PORTA AGUJA "BARREQUER" CURVA, CON BLOQUEO, ACERO INOXIDABLE.	C/U	1	$3,952.87	$3,952.87	UNA SOLA 100%

	1- PINZA DE SUTURA "CASTROVIEJO", 0.12 MM, 1X2 DIENTES, CON PLATAFORMA DE ATAR 1- PINZA DE ATAR MCPHERSON, PUNTAS LIGERAMENTE ROMAS, RECTA. 1- PINZA DE ATAR MCPHERSON, PUNTAS LIGERAMENTE ROMAS, CURVA. 1- ESPECULO DE OJO "LIBERMAN" ESTILO KRATZ K-WIRE, CUCHILLAS DE ALAMBRE ABIERTAS, MECANICA AJUSTABLE. 1- CAJA PARA ESTERILIZAR INSTRUMENTOS DE ACERO INOXIDABLE, MEDIANA PARA ACOMODAR EL INSTRUMENTAL. **<u>OFRECEN:</u>** **CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA PTERIGION:** **1-** MANGO PARA BISTURI #3 No. CATALOGO: K20-1950 **1-** PORTA AGUJA "BARREQUER" CURVA, CON BLOQUEO, No. CATALOGO: K6-3300 **1-** PINZA DE SUTURA "CASTROVIEJO", 0.12 MM, 1X2 DIENTES, CON PLATAFORMA DE ATAR No. CATALOGO: K5-2500 **1-** PINZA DE ATAR MCPHERSON, MANDIBULAS LISAS DE 5MM DE LARGO, RECTA, No. CATALOGO: K5-5000 **1-** PINZA DE ATAR MCPHERSON, MANDIBULAS LISAS DE 5MM DE LARGO, CURVA, No. CATALOGO: K5-5010 **1-** ESPECULO DE OJO "LIEBERMAN" K-WIRE, CUCHILLAS DE 15MM, STANDAR, AJUSTE MECANICO. No. CATALOGO: K1-5671 **1-** CAJA PARA ESTERILIZAR INSTRUMENTOS DE ACERO INOXIDABLE, MEDIANA PARA ACOMODAR APROXIMADAMENTE DE 20-25 INSTRUMENTOS MICROQUIRURGICOS, No. CATALOGO: K9-2200,					

	TODOS MARCAS: KATENA, ORIGEN: USA/ALEMANIA, PLAZO DE ENTREGA: 30-60 DIAS HABILES. **SE ADJUDICA POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, Y SER ÚNICO OFERENTE EN ESTE RENGLÓN.**					
2	**SOLICITAN** **CODIGO:** 63002207 CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA ENUCLEACION 1-CUCHARA DE EVISERACION LARGA BUNGE. 1-CUCHARA DE EVISERACION PEQUEÑA BUNGE 1-CURETA DE ENUCLEACION WELLS 1-GANCHO MUSCULAR GRAEFE TALLA 2 1-TIJERAS DE TENOTOMIA RECTAS, PUNTAS ROMAS 1-TIJERAS DE ENUCLEACION CURVA FUERTE, PUNTAS ROMAS 1-PINZA MOSQUITO CURVA **OFRECEN:** CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA ENUCLEACION. **1**-CUCHARA DE EVISERACION LARGA BUNGE, No. CATALOGO: K3-4410 **1**-CUCHARA DE EVISERACION PEQUEÑA BUNGE, No. CATALOGO: K3-4400 **1**-CURETA DE ENUCLEACION WELL, No. CATALOGO: K3-4450 **1-**GANCHO MUSCULAR GRAEFE TALLA 2, No. CATALOGO: K3-6720 **1**-TIJERAS DE TENOTOMIA RECTAS, PUNTAS ROMAS, No. CATALOGO: K4-8500 **1**-TIJERAS DE ENUCLEACION CURVA FUERTE, PUNTAS ROMAS, No. CATALOGO: K4-9920	C/U	1	$1,265.18	$1,265.18	UNA SOLA 100%

	1-PINZA MOSQUITO CURVA, No. CATALOGO: K5-9950. TODAS MARCAS: KATENA, ORIGEN: USA/ALEMANIA, PLAZO DE ENTREGA: 30-60 DIAS HABILES. **SE ADJUDICA POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS, Y SER ÚNICO OFERENTE EN ESTE RENGLÓN.**					
3	**SOLICITAN** CODIGO: 63002001 CURETA PARA CHALAZION CORTANTE NO. 0 (2MM) **OFRECEN ALTERNATIVA:** CURETA PARA CHALAZION CORTANTE No. 0, MEDIDA EN MILIMETROS 1.5 MM DIAMETRO CODIGO DEL PRODUCTO: K3-1000, MARCA: KATENA, ORIGEN: USA/ALEMANIA, PLAZO DE ENTREGA: 30-60 DIAS HABILES. SE ADJUDICA POR EVALUACION DEL MEDICO OFTALMOLOGO ES LA QUE MAS CUMPLE CON LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL TIPO DE CIRUGIAS QUE REALIZA. **SE ADJUDICA POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS, Y SER ÚNICO OFERENTE EN ESTE RENGLÓN.**	C/U	1	$ 141.32	$ 141.32	UNA SOLA 100%
4	**SOLICITAN** CODIGO: 63002002 CURETA PARA CHALAZION CORTANTE NO. 1 (3MM). **OFRECEN ALTERNATIVA:** CURETA PARA CHALAZION CORTANTE No. 1, MEDIDA EN MILIMETROS 1.75 MM DIAMETRO, CODIGO DEL PRODUCTO: K3-1010, MARCA: KATENA, ORIGEN:	C/U	1	$ 141.32	$ 141.32	UNA SOLA 100%

	USA/ALEMANIA, PLAZO DE ENTREGA: 30-60 DIAS HABILES. SE ADJUDICA POR EVALUACION DEL MEDICO OFTALMOLOGO ES LA QUE MAS CUMPLE CON LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL TIPO DE CIRUGIAS QUE REALIZA. **SE ADJUDICA POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS, Y SER ÚNICO OFERENTE EN ESTE RENGLÓN.**					
5	**SOLICITAN** CODIGO: 63002200 **CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA CATARATA** 1- ESPECULO DE OJO "LIBERMAN" ESTILO KRATZ K-WIRE, CUCHILLAS DE ALAMBRE ABIERTAS, MECÁNICA AJUSTABLE. 1- ASA PARA EXTRACCION DEL CRISTALINO, DENTADA 1- GANCHO PARA MANIPULAR LENTE SINKEY II, MANGO REDONDO, PUNTA ROMA, ANGULADO 1- PORTA AGUJA "BARREQUER" CURVA, CON BLOQUEO, ACERO INOXIDABLE. 1- PINZA DE SUTURA "CASTROVIEJO", 0.12 MM, 1X2 DIENTES, CON PLATAFORMA DE ATAR 1- PINZA KELMAN-MCPHERSON", ANGULADA, 7.5 MM, ACERO INOXIDABLE 1- PINZA DE ATAR MCPHERSON, PUNTAS LIGERAMENTE ROMAS, RECTA. 1- PINZA DE ATAR MCPHERSON, PUNTAS LIGERAMENTE ROMAS, CURVA. 1- ESPATULA IRIS BARRAQUER, DIAMETRO 0.5 MM. 1- TIJERAS VANNAS, CURVAS. 1- TIJERA WESTCOTT, PUNTAS PUNTIAGUDAS, MUY AFILADAS, CUCHILLAS ESTANDAR, CURVA 1- CANULA IRRIGACION-ASPIRACION "SIMCOE" MODELO ORIGINAL, 15 MM DE LONGITUD, 0.3 MM DIAMETRO DEL	C/U	1	$6,542.02	$6,542.02	UNA SOLA 100%

	PUERTO DE ASPIRACIÓN, 23 GAUGE. 1- CAJA PARA ESTERILIZAR INSTRUMENTOS DE ACERO INOXIDABLE, MEDIANA PARA ACOMODAR EL INSTRUMENTAL. **OFRECEN** CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA CATARATA. **1-** ESPECULO DE OJO "LIBERMAN" K-WIRE, CUCHILLAS 15 MM, STANDARD, AJUSTE MECÁNICO. No. CATALOGO: K1-5671 **1-** ASA PARA EXTRACCION DEL CRISTALINO, DENTADA, No. CATALOGO: K3-4100 **1-** GANCHO PARA MANIPULAR LENTE SINKEY II, MANGO REDONDO, PUNTA ROMA, ANGULADO, No. CATALOGO: K3-5233 **1-** PORTA AGUJA "BARRAQUER" CURVA, CON BLOQUEO. No. CATALOGO: K6-3300 **1**- PINZA DE SUTURA "CASTROVIEJO", 0.12 MM, 1X2 DIENTES, CON PLATAFORMA DE ATAR, No. CATALOGO: K5-2500 **1-** PINZA KELMAN - MCPHERSON", ANGULADA, 7.5 MM, ACERO INOXIDABLE, No. CATALOGO: K5-5030 **1-** PINZA DE ATAR MCPHERSON, 5MM RECTA ACERO INOXIDABLE, PARA 8-0 A 11-0, SUTURAS. No. CATALOGO: K5-5000 **1-** PINZA DE ATAR MCPHERSON, MANDIBULAS LISAS DE 5MM DE LARGA, CURVA. No. CATALOGO: K5-5010 **1-** ESPATULA IRIS BARRAQUER, DIAMETRO 0.5 MM., No. CATALOGO: K3-2300 **1-** TIJERAS VANNAS, CURVAS. No. CATALOGO: K4-5010 **1-** TIJERA WESTCOTT, PUNTAS PUNTIAGUDAS, MUY AFILADAS, CUCHILLAS ESTANDAR, CURVA. No. CATALOGO: K4-4100					

	1- CANULA IRRIGACION-ASPIRACION "SIMCOE" MODELO ORIGINAL, 15 MM DE LONGITUD, 0.3 MM DIAMETRO DEL PUERTO DE ASPIRACIÓN, 23 GAUGE. No. CATALOGO: K7-4300 **1**- CAJA PARA ESTERILIZAR INSTRUMENTOS DE ACERO INOXIDABLE, MEDIANA PARA ACOMODAR APROXIMADAMENTE DE 30 - 40 INSTRUMENTOS MICROQUIRURGICOS. No. CATALOGO: K9-2300. TODAS MARCAS: KATENA, ORIGEN: USA/ALEMANIA, PLAZO DE ENTREGA: 30-60 DIAS HABILES. **SE ADJUDICA POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS, Y SER ÚNICO OFERENTE EN ESTE RENGLÓN.**					
6	**SOLICITAN** CODIGO: 63002191 **CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA GLAUCOMA** 1-TIJERA PARA TENOTOMIA "WESCOTT", PUNTAS ROMAS, HOJAS MEDIANAS, CURVA. 1-TIJERA IRIS "BARREQUER", PUNTAS ROMAS, HOJAS DE 7 MM DE LONGITUD 1-TIJERA PARA TENOTOMIA "MINI WESCOTT", PUNTAS ROMAS, HOJAS CURVAS DE 4 MMM DE LONGITUD 1-TIJERAS PARA CAPSULOTOMIA "KATENA-VANNAS" HOJAS LARGAS EXTRAFINAS DE 7 MM, PUNTA AGUDA, CURVA 1-TIJERAS DE SUTURA "MCPHERSON-WESCOTT" PUNTAS PUNTIAGUDAS MUY AGUDAS, HOJAS PEQUEÑAS, CURVA 1-PINZA DE CONJUNTIVA "FECHTNER", MUY DELICADAS, PUNTAS EN FORMA DE ANILLO, CON PLATAFORMA DE ATAR 1-PINZA DE DISECCION ESTILO COLIBRI, MUY DELICADA, 1 X 2 DIENTES, 0.12 MM 1-PINZA DE DISECCION "BISHOP-	C/U	1	$13,061.55	$13,061.55	UNA SOLA 100%

	HARMOND", 1X2 DIENTES, ESTÁNDAR 1-CALIPER CASTROVIEJO, RECTO, SEPARACIÓN DE 20 MM 1-CUCHILLO DE DIAMANTE 1 MM DE ANCHO, 10 FACETAS 1-MANGO PARA BISTURI #3 1-LAPIZ MARCADOR DESCARTABLE 1-PUNCH DE TRABECULOTOMIA "LUNTZ-DODICK" CABEZA DE 1.0 MM DE DIAMETRO CON PUNTA EN FORMA DE BALAPARA INSERCION DEL TUNEL ESCLERAL, MORDIDA DE 0.5 MM DE PROFUNDIDAD. CABEZAL DE CORTE AJUSTABLEA 4 POSICIONES 1-PORTA AGUJA "BARREQUER", SIN BLOQUEO, MANDIBULA MUY DELICADA, CURVA 1-SONDA PARA TRABECULOTOMIA "HARMS", DERECHA 1-SONDA PARA TRABECULOTOMIA "HARMS", IZQUIERDA 1-CAJA PARA ESTERILIZACIÓN DE ALUMINIO ANODIZADO, DOBLE NIVEL, CON UN COMPARTIMIENTO LATERAL PARA ARTÍCULOS MAS GRANDES, DIMENSIONES 325 X 265 X 42 MM, PARA UNA CAPACIDAD APROXIMADA DE 35 A 50 INSTRUMENTOS MICROQUIRURGICOS. **OFRECEN:** CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA GLAUCOMA **1-**TIJERA PARA TENOTOMIA "WESCOTT", PUNTAS ROMAS, HOJAS MEDIANAS, CURVA. No. CATALOGO: K4-3004 **1-**TIJERA IRIS "BARREQUER", PUNTAS ROMAS, HOJAS DE 7 MM DE LONGITUD. No. CATALOGO: K4-4900 **1**-TIJERA PARA TENOTOMIA "MINI WESCOTT", PUNTAS ROMAS, HOJAS CURVAS DE 4 MMM DE LONGITUD, No. CATALOGO: K4-3200 **1**-TIJERAS PARA CAPSULOTOMIA "KATENA-VANNAS" HOJAS LARGAS EXTRAFINAS DE 7 MM, PUNTA AGUDA,					

	CURVA. No. CATALOGO: K4-5111 **1**-TIJERAS DE SUTURA "MCPHERSON-WESCOTT" PUNTAS PUNTIAGUDAS MUY AGUDAS, HOJAS PEQUEÑAS, CURVA. No. CATALOGO: K4-4000 **1-**PINZA DE CONJUNTIVA "FECHTNER", MUY DELICADAS, PUNTAS EN FORMA DE ANILLO, CON PLATAFORMA DE ATAR. No. CATALOGO: K5-1820 **1**-PINZA DE DISECCION ESTILO COLIBRI, MUY DELICADA, 1 X 2 DIENTES, 0.12 MM. No. CATALOGO: K5-1500 **1**-PINZA DE DISECCION "BISHOP-HARMOND", 1X2 DIENTES, ESTÁNDAR. No. CATALOGO: K5-3510 **1-**CALIPER CASTROVIEJO, RECTO, SEPARACIÓN DE 20 MM. No. CATALOGO: K3-9000 **1**-CUCHILLO DE DIAMANTE 1 MM DE ANCHO, 10 FACETAS. No. CATALOGO: K2-6548 **1**-MANGO PARA BISTURI #3, No. CATALOGO: K20-1950 **1**-LAPIZ MARCADOR DESCARTABLE, No. CATALOGO: K20-4500 **1-**PUNCH DE TRABECULOTOMIA "LUNTZ-DODICK" CABEZA DE 1.0 MM DE DIAMETRO CON PUNTA EN FORMA DE BALA PARA INSERCION DEL TUNEL ESCLERAL, MORDIDA DE 0.5 MM DE PROFUNDIDAD. EL CABEZAL DE CORTE SE PUEDE PRE-AJUSTAR EN UNA DE LAS 4 POSICIONES PARA ADAPTARSE A LA PREFERENCIA DEL CIRUJANO. No. CATALOGO: K2-9505 **1**-PORTA AGUJA "BARREQUER", SIN BLOQUEO, MANDIBULA MUY DELICADAS, CURVO, No. CATALOGO: K6-3310					

	1-SONDAS PARA TRABECULOTOMIA "HARMS", DERECHA. No. CATALOGO: K7-1000 **1-**SONDA PARA TRABECULOTOMIA "HARMS", IZQUIERDA, No. CATALOGO: K7-1010 **1**-CAJA PARA ESTERILIZACIÓN DE ALUMINIO ANODIZADO, DOBLE NIVEL, CON UN COMPARTIMIENTO LATERAL PARA ARTÍCULOS MAS GRANDES, DIMENSIONES EXTERIORES: 325 X 265 X 42 MM, PARA UNA CAPACIDAD APROXIMADA DE 35 A 50 INSTRUMENTOS MICROQUIRURGICOS. No. CATALOGO: K9-2350. TODAS MARCA: KATENA, ORIGEN: USA/ALEMANIA, PLAZO DE ENTREGA: 30-60 DIAS HABILES. **SE ADJUDICA POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS, Y SER ÚNICO OFERENTE EN ESTE RENGLÓN.**					
7	**SOLICITAN:** CODIGO: 63005062 **CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA BLEFAROPLASTIA** 1-PINZA ADSON RECTA DE 125 MM SIN DIENTES. 1-PINZA ADSON RECTA DE 125 MM 1 X 2 DIENTES, 1-MANGO PARA BISTURIE #3 1-TIJERA STEVENS PUNTAS ROMAS RECTA 1-RETRACTOR DE PÁRPADO HOJAS DELGADAS Y SÓLIDAS. 11 MM 1-PORTA AGUJA CASTROVIEJO RECTO, CON BLOQUEO 1-TIJERAS IRIS RECTA, PUNTAS AGUDAS, RECTA, HOJAS PEQUEÑAS 1-PINZA MOSQUITO HALSTED 145 MM, RECTA 1-GANCHO DE FIJACIÓN DOBLE DIENTE	C/U	1	$3,548.55	$3,548.55	UNA SOLA 100%

	1-TIJERA WESTCOTT, PUNTAS ROMAS, HOJAS MEDIANAS, CURVA 1-CAJA DE ALUMINIO ANODIZADO ESTERLILIZABLE EN AUTOCLAVE, CON ALFOMBRILLA DE SILICONA PARA LA BASE, TAPA Y TAPETE PERFORADOS PARA PENETRACIÓN DE VAPOR, MEDIANA, PARA 10 - 17 INSTRUMENTOS APROXIMADAMENTE **OFRECEN:** CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA BLEFAROPLASTIA. **1**-PINZA ADSON RECTA DE 125 MM SIN DIENTES, No. CATALOGO: K5-4150 **1**-PINZA ADSON RECTA DE 125 MM 1 X 2 DIENTES, No. CATALOGO: K5-4170 **1**-MANGO PARA BISTURIE #3, No. CATALOGO: K20-1950 **1**-TIJERA STEVENS PUNTAS ROMAS RECTA, No. CATALOGO: K4-8500 **1**-RETRACTOR DE PÁRPADO HOJAS DELGADAS Y SÓLIDAS, 11 MM, No. CATALOGO: K1-8200 **1**-PORTA AGUJA CASTROVIEJO RECTO, CON BLOQUEO, No. CATALOGO: K6-1560 **1**-TIJERAS IRIS RECTA, PUNTAS AGUDAS, RECTA, HOJAS PEQUEÑAS, No. CATALOGO: K4-4400 **1**-PINZA MOSQUITO HALSTED 145 MM, RECTA, No. CATALOGO: K5-9940 **1**-GANCHO DE FIJACIÓN DOBLE DIENTE, No. CATALOGO: K3-6000 **1**-TIJERA WESTCOTT, PUNTAS ROMAS, HOJAS MEDIANAS, CURVA. No. CATALOGO: K4-3004 **1**-CAJA DE ALUMINIO ANODIZADO					

	ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, CON ALFOMBRILLA DE SILICONA PARA LA BASE, TAPA Y TAPETE ESTAN PERFORADOS PARA PENETRACIÓN DEL VAPOR, MEDIANA, PARA 10-17 INSTRUMENTOS APROXIMADAMENTE, No. CATALOGO: K9-2330 TODAS MARCAS: KATENA, ORIGEN: USA/ALEMANIA, PLAZO DE ENTREGA: 30-60 DIAS HABILES. **SE ADJUDICA POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS, Y SER ÚNICO OFERENTE EN ESTE RENGLÓN.**					
8	**SOLICITAN** CODIGO: 60405195 **EQUIPO PARA OFTALMOLOGIA ECOGRAFO OFTALMOLOGICO INCLUYE.** B-SCAN: - SONDA 10MHZ 10 CUADROS/SEGUNDO - ANGULO DE ESCANEO 60° - ZOOM X 25, X 50 -GANANCIA/TGC:0 HASTA 90 DB VARIABLE/0 HASTA -20 DB VARIABLE CURVAS DE GANANCIA LOGARITMICO, LINEAL, CURVA-S ESCALA DE GRISES 256 NIVELES BIOMETRO -SONDA 10MHZ SONDA SOLIDA -FIJACIÓN INTERNA (LED) ROJO -VALORES MEDIBLES: LONGITUDA AXIAL, PROFUNDIDAD DE CÁMARA ANTERIOR (ACD) GROSOR DEL LENTE, LONGITUD DEL CUERPO 3 ITRO PRESIÓN :0.1 MM - RANGO DE MEDICIÓN 12-40 MM -PASO MININO MEDIBLE 0.01 D -FORMULAS INCORPORADAS PARA CALCULO:BINHORST, HOLLADAY, SRK, II,SRK/T, HOFFRQ **OFRECEN:** EQUIPO PARA OFTALMOLOGIA	C/U	1	$17,933.00	$17,933.00	UNA SOLA 100%

	ECOGRAFO OFTALMOLÓGICO MARCA: NIDEK, MODELO: US-4000, ORIGEN: JAPON. **INCLUYE:** **B-SCAN:** - SONDA 10MHZ 10 CUADROS/SEGUNDO - ANGULO DE ESCANEO 60° - ZOOM X 2.5 X 5.0 -GANANCIA PARA SENSIBILIDAD DE CAMPO CERCANO (TGC): 0 A -20DB, PARA SENSIBILIDAD TOTAL (GAIN) 0 A 90DB CURVA DE GANANCIA LOGARITMICO, LINEAL, CURVA-S ESCALA DE GRISES **BIOMETRO** -SONDA 10MHZ SONDA SOLIDA LAMPARA DE FIJACION INTERNA LED (ROJA) -VALORES MEDIBLES: LONGITUD AXIAL, PROFUNDIDAD DE CAMARA ANTERIOR (ACD) GROSOR DEL LENTE (ESPESOR EL CRISTALINO), LONGITUD DEL CUERPO VITREO (ESPESOR). PRECISION: +/-0.1 MM - RANGO DE MEDICION 12.00 – 40.00 MM -PASO MINIMO MEDIBLE 0.01 MM -FORMULAS INCORPORTADAS PARA CALCULO: BINHORST, HOLLADAY, SRK, SRK II, SRK/T, HOFFRQ. PLAZO DE ENTREGA: 30-60 DIAS HABILES. **SE ADJUDICA POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS, Y SER ÚNICO OFERENTE EN ESTE RENGLÓN.**					
10	**SOLICITAN** **CODIGO: 60405185** **UNIDAD DE FACOEMULSIFICACIÓN** CARACTERISTICAS. - PANTALLA TACTIL COLOR LCD DE 10.4 PULGADAS APROXIMADAMENTE	C/U	1	$48,300.07	$48,300.07	UNA SOLA 100%

	ASPIRACION. - BOMBA DE ASPIRACION PERISTATICA - PRESION DE VACIO EN REFERENCIA A LA PRECION ATMOSFERICA 0MMHG - RANGO DE PRECION, AL VACIO PARA US, VITRECTOR: 0 A 650MMHG; 0 A 700MMHG INCREMENTOS DE 5MMHG -VELOCIDAD DEL FLUJO DE ASPIRACIÓN CONTROLADA POR ROTACIÓN DE LA BOMBA -RANGO DE VELOCIDAD DEL FLUJO DE ASPIRACION 0 A 60ML/MIN INCREMENTOS DE 1ML/MIN - VENTILADOR DE IRRIGACION -PROPULSION DE BOMBA APAGADA, PRESIÓN DE IRRIGACION -PROPULSION DE BOMBA ENCENDIDA ROTACION INVERSA DE BOMBA DE ASPIRACIÓN UNA ROTACION AL MAXIMO ULTRASONIDO - TRASDUCTOR PIEZOELECTRICO TECNOLOGIA GYRO TORSIONAL - FRECUENCIA DE 40KHZ+/-10% -MODO DE PULSO DE 1 A 100 PULSOS/SEGUNDO DIATERMIA - FRECUENCIA 515KHZ+/-1% -SALIDA DE ENERGIA DE 0.5 A 10W 5 A 100% CORTADOR VITREO - FUENTE DE PROPULSION POR COMPRESOR INTERNO - VELOCIDAD DE CORTE CONTINUA 100 A 1000 CPM INCREMENTOS 100CPM -TIEMPO DE OPERACIÓN *PAUSA 15 MINUTOS*5 MINUTOS IRRIGACION -PRESIÓN DE IRRIGACION MOTORIZADA CONTROLADA POR ALTURA DE POLO DE IRRIGACION - INICIO/DETENCION CONTROLADA CON VÁLVULA DE MANGUITO EQUIPADA CON FUNCIÓN DE FLUJO LIBRE					

	INCLUYE: 2 PIEZAS DE FACOEMULSIFICACION 2 PIEZA DE IA 1 TIP WRECH 1 MANGA DE FACO 1 LAPIZ DE DIATERMIA 1 CABLE DE DIATERMIA 1 PUNTA DE IA CURVA 1 VITERCTOR ANTERIOR 1 IA CASETE 1 PUNTA DE FACO 1 BOLSA DE DESECHO 1 LINEA DE INFUSIÓN **OFRECEN:** **UNIDAD DE FACOEMULSIFICACIÓN** MARCA: NIDEK, MODELO: CV-9000R, ORIGEN: JAPON **CARACTERISTICAS.** - PANTALLA TACTIL COLOR LCD DE 10.4 PULGADAS APROXIMADAMENTE ASPIRACION. - BOMBA DE ASPIRACION PERISTATICA - PRESION DE VACIO EN REFERENCIA A LA PRESION ATMOSFERICA 0 MMHG - RANGO DE PRESION AL VACIO PARA US, VITRECTOR:0 A 650MMHG; INCREMENTOS DE 5MMHG -VELOCIDAD DEL FLUJO DE ASPIRACIN CONTROLADA POR ROTACION DE LA BOMBA -RANGO DE VELOCIDAD DEL FLUJO DE ASPIRACION 0 A 60ML/MIN INCREMENTOS DE 1ML/MIN - VENTILACION DE IRRIGACION -PROPULSION DE BOMBA APAGADA, PRESIÓN DE IRRIGACION -PROPULSION DE BOMBA ENCENDIDA ROTACION INVERSA DE BOMBA DE ASPIRACIÓN UNA ROTACION AL MAXIMO ULTRASONIDO					

	- TRASDUCTOR PIEZO ELECTRICO TECNOLOGIA GYRO TORSIONAL - FRECUENCIA DE 40KHZ+/-10% -MODO DE PULSO DE 1 A 100 PULSOS/SEGUNDO DIATERMIA - FRECUENCIA 515KHZ+/-1% -SALIDA DE ENERGIA DE 0.5 A 10W 5 A 100% CORTADOR VITREO - FUENTE DE PROPULSION POR COMPRESOR INTERNO - VELOCIDAD DE CORTE CONTINUA 100 A 1000 CPM INCREMENTOS 100CPM -TIEMPO DE OPERACIÓN PAUSA 15 MINUTOS /5 MINUTOS IRRIGACION -PRESIÓN DE IRRIGACION MOTORIZADA CONTROLADA POR ALTURA DE POLO DE IRRIGACION - INICIO/DETENCION CONTROLADA CON VÁLVULA DE MANGUITO EQUIPADA CON FUNCIÓN DE FLUJO LIBRE INCLUYE: 2 PIEZAS DE FACOEMULSIFICACION 2 PIEZA DE IA 1 TIP WRECH 1 MANGA DE FACO 1 LAPIZ DE DIATERMIA 1 CABLE DE DIATERMIA 1 PUNTA DE IA CURVA 1 VITERCTOR ANTERIOR 1 IA CASETE 1 PUNTA DE FACO 1 BOLSA DE DESECHO 1 LINEA DE INFUSION PLAZO DE ENTREGA: 30-60 DIAS HABILES.					
	MONTO TOTAL DEL CONTRATO					

		$94,885.88	

Deberá cumplir con los requisitos establecidos en el documento de las especificaciones técnicas solicitadas. **CLAUSULA SEGUNDA DOCUMENTOS CONTRACTUALES**. Forman parte de los documentos: a) Las bases de la Licitación Competitiva 05/2024 correspondiente al Suministro e Instalación de Equipo Medico e Instrumental para Oftalmológia, para el Hospital Nacional San Pedro de Usulután, b) La oferta del contratista presentada en el Hospital el día nueve de Octubre del año dos mil veinticuatro, c) La Resolución de Adjudicación Nº 05/2024, d) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA.- CONDICIONES ESPECIALES.** LOS EQUIPOS DEBERAN SER INSTALADO Y ENTREGADOS FUNCIONANDO Y EN BUEN ESTADO ASI COMO EL INSTRUMENTAL A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, **1)** EL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ SER COMPLETAMENTE NUEVO, NO SE ACEPTARÁN RE-ACONDICIONADOS, DEBERAN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y CON FECHA DE PRODUCCIÓN NO MAYOR A 2 AÑOS. **2)** CARTA COMPROMISO DE BRINDAR CAPACITACION PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO BIOMEDICO. **3)** EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO Y ENTREGAR SOFTWARE Y MENU EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA LA INSTITUCIÓN. **4)** EL SUMINISTRANTE PRESENTA CARTA COMPROMISO EL MODELO DEL EQUIPO A ENTRREGAR SEA RECIENTE. **5)** PRESENTAR CATALOGO, PREFERENTEMENTE EN IDIOMA CASTELLANO. **6)** DEBERÁ PRESENTAR SU MANUAL TECNICO CON SUS RESPECTIVOS DIAGRAMAS EN ESPAÑOL O TRADUCIDO. **7)** CARTA COMPROMISO DE POSEER EXISTENCIA DE REPUESTOS ORINALES PARA UN PERIODO MÍNIMO DE 5 AÑOS. **8)** CARTA COMPROMISO DE REALIZAR DOS RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA SEIS MESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA 1 AÑO, PRESENTA PROGRAMA DE VISITAS TÉCNICAS. **9)** CARTA COMPROMISO DE CAMBIO O SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO O SUS COMPONENTES QUE DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA RESULTAREN DEFECTUOSOS POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN Y QUE NO PUEDAN SER REPARADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS CALENDARIO, REALIZANDO LA SUSTITUCIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE

30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA COMUNICACIÓN DEL HOSPITAL A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. **CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE ENTREGA.** "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar la entrega en 100% 30-60 días calendario en las instalaciones del Hospital, plazo contado a partir del día siguiente a la firma del contrato, caso contrario se tomara como incumplimiento contractual y se les aplicara la multa respectiva según el Art. ciento setenta y cinco será entregado y facturado de una vez. **CLAUSULA QUINTA: RECEPCION DE LOS EQUIPOS.** El suministro objeto del presente contrato, deberá ser entregado en el Almacén del Hospital Nacional San Pedro, ubicado en Final Calle Dr. Federico Penado Usulután, en horas y días hábiles a partir de las 7:30 a.m. 12:40 md y 1:10 p.m. a 3:00 pm. y sera instalado en la Consulta de Especialidades. El Administrador de Contrato, inmediatamente procederá a verificar si el suministro cumple con lo solicitado y contratado. La verificación se efectuará en presencia del representante del contratista, debiendo identificar también las posibles averías, asi como el instrumental lo que deberá quedar constancia en el acta de recepción. Ante la persona encargada si no cumple lo solicitado en las especificaciones Técnicas no se recibirá debiendo entregar lo adjudicado. **CLAUSULA SEXTA.- PRECIO, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**. El precio de los equipos es firme y no podrá ser incrementado durante la ejecución del contrato. Facturación, el contratista deberá elaborar la facturas a nombre del Hospital Nacional San Pedro de Usulután, estableciendo por lo menos: nombre de la Licitación Competitiva No. 05/2024, ; Número de Resolución de Adjudicación No. 05/2024; contrato número 30/2024; número renglón; descripción del bien; precio unitario; monto total del renglón; detallar en la factura la retención del uno por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; en concepto de anticipo, en cumplimiento al Artículo 162 del código tributario. El contratista deberá entregar al administrador del contrato la factura y cuatro fotocopias de la misma. Forma de pago; el Hospital pagará al contratista en un plazo máximo de 60 días calendario, posteriores a entregar el quedan, una vez el Ministerio de Hacienda haga el depósito de los fondos. Para retirar el quedan, es necesario que el contratista presente la factura duplicado cliente en original, firmada y sellada por el administrador de contratos y seguimiento el acta de recepción en original. La tesorera de la Unidad Financiera Institucional del hospital realizara el pago en la cuenta

bancaria detallada en la cláusula décima novena del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La administración del contrato estará a cargo del Técnico de Biomédica Jorge Ernesto Rivera Benavidez y en ausencia temporal el Dr. Miguel Angel Manzano, como administrador suplente; quienes tendrá la Administración Exclusiva y será el enlace entre El HOSPITAL y El Contratista, quien actuará de conformidad a lo dispuesto, siendo responsable de verificar el estricto cumplimiento de las cláusulas contractuales y de dar estricto cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el artículo 16 y 162 de la Ley de Compras Pública y demás normativa a fin. **El administrador del contrato dará la orden de inicio por escrito. CLAUSULA OCTAVA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el contratista**,** se atrasare en el plazo de entrega del equipo, por causas de Fuerza Mayor o casos fortuitos debidamente justificados y documentados, el HOSPITAL podrá prorrogar el plazo de entrega. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, ésta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución o instrumento modificativo de contrato autorizado por el director de hospital y el contratista, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o sus ministrantes. **CLAUSULA NOVENA MONTO TOTAL DEL CONTRATO** El monto total del presente contrato es de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**$ 94,885.88**) Importe que el Hospital pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **CLAUSULA DECIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** El Hospital se compromete a cancelar el pago del presente contrato con la aplicación de la PEP. (Programación de Ejecución

Presupuestaria) número: 2024 -3214- 1-02-02-21-1- 61103, emitido por el Hospital Nacional San Pedro y aprobado por la Dirección General de Presupuesto por un monto de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 103,529.86) para el período comprendido entre el uno de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinticuatro, los cuales quedan automáticamente incorporados al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA SANCIONES:** En caso de incumplimiento del presente contrato por parte del contratista en cuanto a la entrega de los alimentos, calidad, tamaño y otras descripciones, se somete a lo preceptuado en los Artículos ciento cincuenta y cinco de la Ley de Compras Públicas , el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato con las implicaciones legales establecidas en la ley de compras publicas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista queda sujeto al pago de los impuestos fijados con base a las Leyes vigentes de la república de El Salvador, que fueren aplicables al formalizar el contrato. Deberá de estar solvente del pago de los impuestos fiscales. **CLAUSULA DECIMA TERCERA FIANZAS:** a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRACTUAL**, Articulo 126 LCP, a través de una Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, por un valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 9,488.59) Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, estará vigente por un plazo de doce meses, contados a partir de la distribución del contrato. La fianza deberá ser presentada en la U.C.P. Del hospital, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato al contratista, en original y tres fotocopias. **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES.** Articulo 128 LCP**,** a través de una Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, por un valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS

OCHENTA Y OCHO 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 9,488.59) Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, estará vigente por un plazo de 3 años, contados a partir de la distribución del contrato. La fianza deberá ser presentada en la U.C.P. del hospital, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato al contratista, en original y tres fotocopias. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El Hospital podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte. a) cuando el contratista no cumpla con la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; b) Deficiencia en del equipo o no cumpla con lo ofertado; c) Entregar equipo con inferior calidad a lo requerido por el hospital. d) Por común acuerdo de ambas partes. e) Por no cumplir con los requisitos técnicos y de calidad del equipo. f) Por no cumplir con las recomendaciones que brinde el Técnico de Biomédico sobre el equipo Hospital. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO**. Queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de prorrogar el contrato hasta un porcentaje máximo del VEINTE POR CIENTO 20% del valor del contrato o hacer la prórroga del contrato siempre que cumpla con lo estipulado por la ley. Cuando las circunstancias del hospital lo hagan necesario, se mantuvieren favorables al hospital las condiciones contractuales y se cumpliere con los requisitos establecidos en la ley de compras públicas. Para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite. El contrato puede ser modificado por un porcentaje de común acuerdo entre las partes, estas modificaciones podrán hacerse al respecto del objeto y el plazo, modificaciones que serán amparada por medio de resoluciones modificativas y para que tengan plena validez deberán estar autorizadas por el director del hospital. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Para efectos del contrato, toda controversia que surgiera entre el Hospital y El Contratista, será sometida: a) ARREGLO DIRECTO. Las partes contratantes procuraran solucionar las diferencias a través de sus representantes o delegados especialmente acreditado dejando constancias escritas en acta de los puntos controvertidos y las soluciones en su caso; b) ARBITRAJE. Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a algunas diferencias se podrá recurrir al arbitraje de derecho, de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, todo

ello mientras el contrato se encuentre vigente concluido el arbitraje, los árbitros serán remunerados el Hospital no incurrirá en pagos o gastos. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN.** Para efectos legales del presente contrato las partes contratantes señalan la ciudad de Usulután como domicilio especial, a cuyos tribunales se someten expresamente. El Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar el derecho de embargo sentencia de remate de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital a quien exime de rendir fianza. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE MARCO LEGAL.** El presente contrato queda sometido en todo a la Ley de Compras Públicas y a la constitución de la república y en forma suicidaría a las leyes de la república del El Salvador aplicables a este contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DECLARACION JURADA DE PAGO:** El contratista mediante declaración jurada de pago autoriza al hospital se le deposite el pago del contrato en la cuenta corriente número:

a nombre de SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V. o bajo la modalidad de cheque. **CLAUSULA VIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD**, el contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para obtenerla, o sea de su conocimiento por el trabajo que realiza. El contratista se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice de forma escrita. El contratista se compromete hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución contractual y manejar toda la información de manera confidencial. Esta prohibición se mantiene aun después de haber finalizado el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACION DEL CONTRATO,** El Hospital, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Compras Públicas del proceso, demás legislación aplicable y los principios generales del derecho administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del hospital, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto

cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el hospital a través del administrador del contrato o la dirección del hospital **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CALIFICACION DEL CONTRATISTA:** El contratista bajo declaración jurada establece que se encuentra calificada como: Pequeña empresa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y RENOVACION DEL CONTRATO.** El hospital podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando el contratista incurra en alguna de las cláusulas que se estipulen en este instrumento o por deficiencias en la prestación del servicio, así mismo por la pérdida de las autorizaciones para brindar el servicio sin importar la causa o motivos previo aviso que se hará al contratista con diez días de anticipación. El hospital podrá dar por terminado por mutuo acuerdo según art. 168 LCP Las Partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la contratista y que por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, hagan innecesario e inconveniente la vigencia del presente contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución parcialmente realizada el servicio. las situaciones siguientes: A) el incumplimiento del contratista en el abastecimiento del equipo contratado. B) cuando el contratista no cumpla con la calidad del equipo requerido, C) por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. El hospital hará efectiva la fianza de cumplimiento de contrato en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, el hospital podrá sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABLIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y RRADICACION DEL TRABAJO INFALTIL.** "si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone la ley de Procedimientos Administrativo, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el articulo 181 romano V literal a) de la LCP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de

la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.** **NOTIFICACIONES**. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones y números de teléfonos siguiente 2792-0130 que a continuación se indican: El HOSPITAL Final Calle Dr. Federico Penado Salida a San Salvador, Usulután, y el **CONTRATISTA:** Preferentemente por los medios electrónicos siguiente Email licitacion04.es@stmedic.com: teléfono 2530-1000, 2530-1043; o la dirección: Torre Activa Boulevard Los Héroes, tercer nivel local nueve, San Salvador El Salvador, Habiéndose leído íntegramente en fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Usulután, a los dieciocho días del mes de Noviembre del dos mil veinticuatro.

HOSPITAL NACIONAL DE USULUTAN

ST MEDIC S.A. DE C.V.
PBX: 2530-1000
FAX: 2530-1099

CONTRATANTE **CONTRATISTA**